



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2005/L.4
25 de mayo de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
22º período de sesiones
Bonn, 20 a 27 de mayo de 2005

Tema 6 del programa (párrafos *a*) a *e*))
Disposiciones para las reuniones intergubernamentales
Undécimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes
Primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes
en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
Futuros períodos de la reunión
Organización del proceso intergubernamental
Organizaciones observadoras en las reuniones de la Convención

DISPOSICIONES PARA LAS REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

A. Undécimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

B. Primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) manifestó su agradecimiento al Gobierno del Canadá por su generosa oferta de acoger el undécimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 11) y el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 1). El OSE tomó nota con aprecio de los preparativos realizados por el Gobierno del Canadá y la secretaría para convocar la CP 11 y

la CP/RP 1 en Montreal (Canadá), en el Palacio de Congresos de Montreal, del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2005. El OSE pidió al país anfitrión que facilitase la emisión de visados a fin de garantizar la participación efectiva de las Partes.

2. El OSE confirmó que las conclusiones aprobadas en su 18º período de sesiones¹ siguen siendo pertinentes y recordó la decisión 17/CP.9² relativa a disposiciones para la CP/RP 1.
3. El OSE refrendó las fechas fijadas para la serie de sesiones de alto nivel de la CP 11 y de la CP/RP 1 a las que asistirán ministros y otros jefes de delegación, a saber los días 7 a 9 de diciembre de 2005. El OSE recordó que, en las reuniones conjuntas de la CP y de la CP/RP durante la serie de sesiones de alto nivel, el modelo de intercambio entre ministros y otros jefes de delegación será la declaración nacional.
4. El OSE invitó a la Mesa de la CP 10 a ultimar los detalles de la serie de sesiones de alto nivel, en colaboración con la secretaría y el Presidente designado de la CP 11.
5. El OSE pidió a la Secretaría Ejecutiva que tomase nota de las opiniones expresadas por las Partes sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 11 y de la CP/RP 1.
6. El OSE recomendó que la descripción general del período de sesiones que figura en el documento FCCC/SBI/2005/4 sirva de base para la planificación y organización de la CP 11 y de la CP/RP 1. El OSE instó a las Partes a aumentar sus contribuciones al Fondo Fiduciario para la Participación en el Proceso de la Convención Marco, a fin de permitir la participación efectiva de las Partes.

C. Futuros períodos de sesiones

7. El OSE observó que la CP 12 y la CP/RP 2 se celebrarán durante el período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2006. El OSE también tomó nota de que la secretaría no había recibido ningún ofrecimiento de las Partes para acoger la CP 12 y la CP/RP 2. El OSE instó a las Partes a presentar ofertas para acoger la CP 12 y la CP/RP 2, de forma que durante la CP 11

¹ FCCC/SBI/2003/8, párr. 44.

² La decisión 17/CP.9 incluye un proyecto de decisión para su aprobación por el CP/RP en su primer período de sesiones.

pueda adoptarse la correspondiente decisión al respecto. El OSE observó que, en virtud del sistema rotatorio entre grupos regionales, el Presidente de la CP 12 provendrá del Grupo de Estados de África.

8. El OSE recomendó las fechas 31 de mayo a 11 de junio y 8 a 19 de noviembre para los períodos de sesiones de 2010, con sujeción al refrendo de la CP en su undécimo período de sesiones.

9. El OSE tomó nota de la petición formulada por el Sr. Rajendra Pachauri, Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) durante la CP 10, de considerar la posibilidad de aplazar la CP 13 por tres o cuatro semanas, a fin de poder disponer de más tiempo para la preparación de un informe de síntesis sobre el Cuarto Informe de Evaluación del IPCC antes de la CP 13.

10. El OSE recomendó que la CP, en su 11º período de sesiones [no] acepte la solicitud del IPCC [y aplaze la CP 13 por [cuatro] semanas, hasta el período comprendido entre el 3 y el 14 de diciembre de 2007].

11. El OSE invitó a las Partes a presentar ofertas para acoger la CP 13 y la CP/RP 3, de forma que pueda adoptarse la correspondiente decisión al respecto durante la CP 12. El OSE observó que, en virtud del sistema rotatorio entre grupos regionales, el Presidente de la CP 13 provendrá del Grupo de Estados de Asia.

D. Organización del proceso intergubernamental

12. El OSE tomó nota del informe acerca del seminario sobre la organización del proceso intergubernamental, celebrado conjuntamente con el 21º período de sesiones del OSE³, y convino en que, con la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, había llegado el momento de abordar las crecientes dificultades que afronta el proceso intergubernamental, especialmente en relación con los amplios programas y el gran número de actividades previstas tanto dentro como fuera del proceso oficial, y de tomar medidas para mejorar la eficacia y la eficiencia generales de cada período de sesiones. El OSE expresó su apoyo a muchos de los conceptos subrayados

³ FCCC/SBI/2005/2.

durante el seminario y convino en estudiar de nuevo posibles opciones de mejoras, en particular las señaladas en los documentos FCCC/SBI/2005/2 y el FCCC/SBI/2005/4.

13. El OSE invitó a las Partes a presentar a la secretaría, a más tardar el 15 de noviembre de 2005, sus opiniones sobre posibles opciones para mejorar todavía más la organización del proceso intergubernamental.

14. El OSE recordó la decisión 17/CP.9, por la que se solicitó al OSE que, en su primer período de sesiones que celebre después de la CP/RP 1, examine las disposiciones tomadas para convocar la CP/RP 1 junto con la CP y que haga recomendaciones a la CP sobre disposiciones para los futuros períodos de sesiones. El OSE observó que, con la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto en febrero de 2005, el examen mencionado anteriormente tendrá lugar en su 24º período de sesiones (mayo de 2006).

15. El OSE acordó continuar examinando la organización del proceso intergubernamental en su 24º período de sesiones en el marco del examen de las disposiciones tomadas para la convocación de la CP/RP 1 juntamente con la CP. El OSE pidió a la secretaría que señalase posibles opciones y formulase propuestas sobre la organización del proceso intergubernamental, teniendo en cuenta las opiniones presentadas por las Partes y la experiencia atesorada en la CP/RP 1, para su examen durante su 24º período de sesiones.

E. Organizaciones observadoras en el proceso de la Convención

16. El OSE tomó nota de la información proporcionada por la secretaría sobre iniciativas pertinentes en las Naciones Unidas centradas en mejorar las relaciones entre el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, inclusive el informe del Secretario General en respuesta al informe del Grupo de Personas Eminentes encargadas de examinar la relación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil⁴.

17. El OSE observó que muchas de las medidas recomendadas por el Secretario General forman ya parte de la práctica establecida en la Convención Marco de promover la participación de observadores. En este contexto, el OSE recordó las conclusiones correspondientes aprobadas

⁴FCCC/SBI/2005/5.

en su 20º período de sesiones⁵ y convino en que el examen de las medidas dirigidas a mejorar todavía más la participación de organizaciones observadoras tendrá en cuenta la experiencia adquirida a través de la práctica actual.

18. El OSE pidió a la secretaría que señalase posibles medios de mejorar todavía más la participación de las organizaciones observadoras en el proceso de la Convención, basándose en los resultados del examen por la Asamblea General de las recomendaciones del Secretario General.

19. El OSE acordó examinar, en su 26º período de sesiones (mayo de 2007), la participación de organizaciones observadoras en el proceso de la Convención, basándose en un informe de la secretaría sobre la experiencia adquirida mediante las actuales disposiciones y en cualesquiera nuevas prácticas óptimas al respecto obtenidas en el sistema de las Naciones Unidas.

⁵ FCCC/SBI/2004/10, párrs. 100 a 109.